



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la Organización y Gestión de los Procesos de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente de la Universidad Católica Andrés Bello

N°

2.46

El Rector de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de las atribuciones que le confiere el ordinal 3° del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente

DECRETO RECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, MERCADEO, FUNDRAISING Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Artículo 1°.- Los procesos de comunicación, mercadeo, fundraising y atención al cliente de la Universidad Católica Andrés Bello incluyen el diseño de las estrategias y la ejecución de las actividades por medio de las cuales su misión, valores y logros llegan al conocimiento de la sociedad venezolana y la comunidad universitaria, buscando promover niveles óptimos de reconocimiento, valoración y apoyo a sus servicios y productos. Dichos procesos se fundamentarán en el Plan Estratégico de la Universidad y en los principios que la informan como institución universitaria privada confiada a la Compañía de Jesús.

Artículo 2°.- Los órganos e instancias que produzcan decisiones o información que interese a la comunidad universitaria o a la sociedad venezolana tendrán la responsabilidad de comunicar dicha información de manera oportuna y coordinada con las autoridades universitarias, para lo cual contarán con el apoyo técnico-profesional de la Dirección General de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente.

Artículo 3°.- Los Directores de Escuelas, Áreas de Estudios de Postgrado, Centros, Institutos y demás unidades que ofrezcan servicios y productos, tendrán la responsabilidad de su mercadeo y promoción de manera planificada y coordinada con sus respectivos Decanatos, la Dirección General de los Estudios de Postgrado y demás autoridades de adscripción, para lo cual contarán con el apoyo técnico-profesional de la Dirección General de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente.

Artículo 4°.- Se crea la Dirección General de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente de la Universidad Católica Andrés Bello, adscrita al Rectorado, la cual estará a cargo de un Director General, quien durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°.- La Dirección General de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente estará integrada por la Dirección de Comunicación, la Dirección de Mercadeo, la Dirección de Fundraising y la Dirección de Atención al Cliente. Sus funciones y programas de trabajo serán determinados por el Director General, oído el parecer del Comité Técnico Asesor de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente.

Artículo 6°.- La Dirección General de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y presentar para la aprobación del Rector las estrategias de comunicación, mercadeo, promoción y atención al cliente, producto del trabajo coordinado y planificado con los diversos actores involucrados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del presente Decreto.
- b) Coordinar con las autoridades de los otros campus e instituciones asociadas a la Universidad sus respectivos programas y proyectos de comunicación, mercadeo, promoción y atención al cliente.
- c) Diseñar y desarrollar mecanismos eficaces para mantener informada a la comunidad universitaria sobre la normativa universitaria, decisiones relevantes, eventos y actividades de interés general.
- d) En coordinación con la Secretaría General de la Universidad, velar por el más conveniente conocimiento y aplicación de la Identidad Gráfica



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la Organización y Gestión de los Procesos de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente de la Universidad Católica Andrés Bello

N°

2.46

Corporativa de la universidad, tanto en la variedad de medios de información y divulgación como en sus campus e instituciones asociadas.

- e) Identificar y fomentar alianzas y acuerdos en el área de la comunicación, mercadeo, fundraising y atención al cliente, para el desarrollo de los proyectos de la Universidad.
- f) Coordinar con otras instancias de la Universidad el desarrollo de propuestas de investigación sobre aspectos de interés para la comunicación, mercadeo, fundraising y atención al cliente.
- g) Elaborar el presupuesto general y el de sus direcciones adscritas, y someterlo a la aprobación de las autoridades competentes.
- h) Aprobar la ejecución de gastos de sus direcciones adscritas.
- i) Rendir cuenta trimestralmente de la ejecución programática y presupuestaria al Rector.
- j) Evaluar trimestralmente el desempeño y consecución de objetivos por parte de sus direcciones adscritas.
- k) Cualesquiera otras funciones asignadas por el Rector.

Artículo 7º.- Se crea un Comité Técnico Asesor de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente, que servirá de órgano consultivo a la Dirección General de Comunicación, Mercadeo, Fundraising y Atención al Cliente.

El Comité estará integrado por el Director General de Comunicación, Mercadeo y Promoción, quien lo presidirá y convocará al menos trimestralmente, los Directores de cada una de sus direcciones adscritas, un representante por cada Facultad, designado por el Consejo de Facultad respectivo, un representante de los Estudios de Postgrado designado por el Consejo

General de los Estudios de Postgrado; y tres miembros designados por el Rector. Los miembros designados por los Consejos y el Rector durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 8º.- Se deroga el Decreto Rectoral para la Organización y Gestión de los Procesos de Comunicación, Mercadeo y Promoción Institucional de la Universidad Católica Andrés Bello de fecha 28 de julio de 2011.

Dado, firmado y sellado en la sede del Rectorado en Caracas, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

R.P. Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector